

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

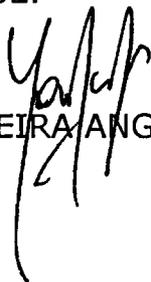
Radicado 54172-4089-001-2021-00008-00

Chinácota, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento a la parte demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, la comunicación y anexo procedente de COOMEVA EPS vistos a folios 68,70 y 71.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez



RV: Oficio 506

68

Viviana Marin Gomez <viviana\_marin@coomevaeps.com>

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (155 KB)

Oficio 506.pdf; Acta\_de\_entrega\_137 CC-51725599.pdf;

Buen día,

En respuesta a su solicitud me permito adjuntar comunicado con la informacion solicitada.

**Este correo es solo para respuestas y no tiene recepción, cualquier requerimiento realizarlos al correo [solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co](mailto:solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co)**

**Viviana Marin Gomez**

Auxiliar Nacional de Operaciones y Cartera

Cra. 61 N° 9 – 250 Edificio Seres

Cali, Colombia

[www.eps.coomeva.com.co](http://www.eps.coomeva.com.co)

La información que se entrega a través del presente correo es confidencial y su uso autorizado es únicamente para los fines indicados en el cuerpo del correo. La información personal que pueda estar contenida en el mismo deberá ser tratada de acuerdo a la Ley 1581 del 2012, la Política de Protección de Datos Personales de Coomeva EPS y demás normatividad nacional vigente asociada al manejo y confidencialidad de la información y los datos personales. En caso de que el receptor sea un(a) colaborador(a) deberá, además, regirse por la Política de Seguridad y Privacidad de la Información [EPS-DC-785]. Cualquier uso que no se ajuste a lo dispuesto por la organización, será causal de incumplimiento de las referidas políticas como también del Reglamento Interno de Trabajo y en consecuencia repercutirá disciplinariamente en la relación contractual.

ORGULLOSAMENTE COOPERATIVO,  
ORGULLOSAMENTE COOMEVA



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informar al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

De: solicitudesoperacion [mailto:solicitudesoperacionesnacional@coomevaeps.com]

Enviado el: lunes, 13 de septiembre de 2021 04:28 p.m.

Para: viviana\_marin@coomevaeps.com

Asunto: RV: Oficio 506

De: CorreoInstitucionalEPS <correoInstitucionalEPS@coomeva.com.co>

Enviado el: viernes, 10 de septiembre de 2021 3:28 p. m.

Para: [solicitudesoperacionesnacional@coomevaeps.com](mailto:solicitudesoperacionesnacional@coomevaeps.com)

Asunto: RV: Oficio 506

PSC Y G

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 10 de septiembre de 2021 12:28 p. m.

Para: CorreoInstitucionalEPS <correoInstitucionalEPS@coomeva.com.co>

Asunto: Oficio 506

	<b>CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN</b>	EPS-FT-1934
		Version 1

Por medio de la presente CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL, **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.** , quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE** , con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE**

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	
Oficio / Radicado:	506/54-172-40-89-001-2021-00008-00
Fecha de solicitud:	10/09/2021
Entidad Solicitante:	JUZGADO CHINACOTA
Justificante dado por la entidad para su solicitud:	Requerimiento del Juzgado
DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA	
Fecha de Entrega:	14/09/2021
Cantidad de registros:	1
Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles):	Privados
Medio usado para la entrega:	Correo electrónico

**Declaración de medidas de seguridad:** Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA
<b>Política de Tratamiento de Datos Personales:</b> Se cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definida y acorde a la Ley 1581 del 2012.
<b>Oficial de Protección de Datos Personales:</b> cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales.
<b>Acuerdos de confidencialidad generales:</b> el personal cuenta con acuerdos de confidencialidad en sus contratos laborales.
<b>Acuerdos de confidencialidad específicos:</b> aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad más robustos que los demas.
<b>Capacitación en protección de datos personales:</b> el personal ha recibido capacitación sobre protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal.
Tiene adoptadas y documentadas buenas prácticas de seguridad de la información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada;
Tiene controles de seguridad en la tercerización de servicios para el tratamiento de la información personal;
Tiene un procedimiento o control implementado para la disposicion final de la informacion personal (supresion, archivo, devolucion, destruccion, etc.)
Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final);
Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (Control de cambios) de los sistemas de información personal.
Tiene implementadas herramientas o procedimientos para la gestion de riesgos en el tratamiento de datos personales

En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA ENTIDAD RECEPTORA** , se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas.

**INCIDENTES DE SEGURIDAD:** Todo incidente de Seguridad de la Información que afecte los datos personales recibidos mediante este oficio deberá informarse inmediatamente, al Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información de **COOMEVA EPS** a traves del correo [eps\\_datospersonales@coomeva.com.co](mailto:eps_datospersonales@coomeva.com.co)

**CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

EPS-FT-1934

Version 1

El presente documento se suscribe en Cali, Valle del cauca el día 14 del mes de septiembre del año 2021.

**ENTIDAD RECEPTORA: JUZGADO**Nombre: ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑOCargo: SECRETARIA**ENTIDAD REMITENTE: COOMEVA EPS S.A.**Nombre: Adalberto Benjumea SernaCargo: AUXILIAR SALUD

✓ Observaciones: Maria Cristina Suarez Londoño CC- 51725599 Usuaría activa en condicion de cotizante dependiente  
Empleador E.S.E. H.MPCIO SN VICENTE NI 890983738 Direccion An Carvajal 31 35 San Vicente Telefono 8544100  
-8544718